

su redacción; muchos de ellos tendrían que ser excluidos. Por el contrario, sería útil referirse a las fuentes propias del Fuero alfonso, que se omiten. Indudablemente ha sido otro el propósito del autor; pero lo extraño es que éste haya denominado al conjunto "comentario al Fuero Real".

Lo cierto es que, con el tono incidental que tiene todo el trabajo, se contienen en él unas disquisiciones que pueden ser útiles siempre que se tenga la suerte de encontrarlas. El autor no lo ha facilitado al agruparlas por el motivo casual de que su designación se encuentre en la versión portuguesa de un monumento jurídico castellano.

R. G.

AYALA, MANUEL JOSEF DE: *Notas a la Recopilación de Indias.*

Transcripción y estudio preliminar de JUAN MANZANO. Tomo I. Ediciones Cultura Hispánica. Madrid, 1945. 28 × 20. CXXX + 458 páginas. Seis láminas.

Ediciones Cultura Hispánica prosigue en esta obra, encomendada a la perita dirección del catedrático de la Universidad Hispalense Dr. Juan Manzano y Manzano, tan acreditado justamente por su especialización en temas jurídicos indianos, el camino emprendido, con tanto acierto y aplauso de los estudiosos americanistas, de publicar las fuentes más importantes del Derecho histórico indiano. Iniciada esta serie en 1943, con la reedición facsimilar de la cuarta impresión de la *Recopilación de las Leyes de los Reinos de las Indias*, llevada a cabo en los talleres de la Viuda de Ibarra el año 1791, ha sido continuada con las ediciones del *Cedulario* de Vasco de Puga, las *Ordenanzas* del Virrey D. Antonio de Mendoza y el *Cedulario* de Diego de Encinas, reproducción igualmente facsimilar del rarísimo ejemplar—conservado como tesoro bibliográfico en nuestra Biblioteca Nacional—editado en cuatro volúmenes, en Madrid, en 1596.

Representa, sin duda, esta gran empresa la aportación científica más importante llevada a cabo en nuestros días de textos histórico-jurídicos americanos y cuyo valor es digno de loa unánime por todos los eruditos de la lengua y cultura hispana.

Las *Notas a la Recopilación de Indias* de Manuel Josef de Ayala es la publicación de una de las obras de este jurista, nacido en Panamá el 26 de marzo de 1728 y muerto en Madrid el 8 de marzo de 1805. Procedente de familia logroñesa, bachiller en cánones en 1753 por la Universidad sevillana, su vida se desenvuelve al servicio del Estado como funcionario del Real y Supremo Consejo de las Indias, en varios puestos que culminan—como premio a sus méritos y servi-

cios—con el nombramiento de consejero de capa y espada del citado alto Tribunal.

El doctor Manzano, en el *Estudio* que encabeza la edición de las *Notas*, dedica a la biografía de Ayala veintinueve páginas, donde con toda prolijidad va reseñando la vida del consejero, recogiendo datos facilitados por otros historiadores y, fundamentalmente, agregando a ella las abundantes noticias encontradas en sus perseverantes investigaciones en el Archivo General de Indias.

Pero las *Notas a la Recopilación de Indias* no es la única producción del jurista Manuel José de Ayala. El mismo Manzano, en noventa y nueve páginas de su aludido *Estudio*, examina con todo pormenor las obras del erudito panameño, dividiéndolas, siguiendo el propio criterio del autor, en cuatro grupos o clases: a), *la colección de cédulas y consultas*; b), el *Diccionario*; c), la *Miscelánea*, y d) las *Notas a las Leyes de la Recopilación de Indias*. Los comentarios del doctor Manzano a cada uno de estos grupos representan el fruto de largos años de trabajos dedicados al estudio del consejero de Indias—recordemos que su tesis doctoral de 1935 ya versaba sobre las *Notas a las Leyes de Indias de Manuel José de Ayala* (1)—, y aún más, el encaje de la obra del compilador panameño dentro del cuadro de la legislación indiana del siglo XVIII y de las tendencias comentaristas y codificadora. El magnífico estudio del doctor Manzano equivale a la historia de las fuentes jurídicas americanas del siglo XVIII.

Al mismo tema dedica sus trabajos: *Un compilador indiano: Manuel José de Ayala*. "Boletín del Instituto de Investigaciones Históricas". Buenos Aires. Julio 1934 - marzo 1935, pp. 152-240, y *Algunas aclaraciones a las últimas "Observaciones" sobre Manuel José de Ayala*. Madrid, 1940.

¿Y que son las *Notas a la Recopilación de Indias*? Sin ninguna duda la obra en que Ayala puso su mayor empeño científico y de la que se sentía más orgulloso. Fruto de muchos años de constante trabajo, que cada día, hasta su muerte, fué perfilando con todo esmero y solícito cuidado, y que, por una serie de pequeñas incidencias, no consiguió que viera la luz pública, lo cual constituía el máximo anhelo de su autor. En este sentido, la edición encomendada al doctor Manzano significa un testimonio elocuentísimo de gratitud al consejero Ayala.

Las *Notas a la Recopilación de Indias* llevan como subtítulo el de "*Origen e historia ilustrada de las Leyes de Indias*", y cabalmente esto es lo que las *Notas* significan y valen. El estudioso que desee conocer los precedentes y desenvolvimiento de cada una de las leyes de la Recopilación de Indias de 1680, debe acudir a las *Notas* de Ayala,

---

(1) Impresa en Madrid, 1935.

en la seguridad casi absoluta de encontrar atinada y veraz respuesta a su pregunta. Y no solamente esto, que ya es bastante para reconocer su gran valor; el lector encontrará en las *Notas* las opiniones de los tratadistas de Derecho español, indiano y canónico sobre el tema contenido en la ley recopilada, referencias exactas a la legislación histórica castellana e indiana, y al propio tiempo una amplia bibliografía sobre la materia, no solamente de libros impresos conocidos y de obras rarísimas conservadas en el archivo del Consejo de Indias, ejemplo el *Cedulario* de Encinas, los *Comentarios* a la Recopilación indiana de Juan del Corral, sino de obras inéditas existentes en el citado Archivo, como, entre otras, el *Compendio de Bulas y Breves expedidos para la América*, de Baltasar de Tobar, y las *Observaciones Teo-Políticas*, del doctor Juan Luis López. Gran interés ofrecen igualmente las abundantes referencias a escritos conservados en la *Miscelánea* de Ayala, centón de variadísimos asuntos, de desigual interés, reunidos por el erudito panameño en su inveterado hábito coleccionista.

El tomo primero de las *Notas* que comentamos comprende sólo las hechas a las leyes del libro primero de la *Recopilación de Indias* de 1680. A los veinticuatro títulos de que consta ha agregado el doctor Manzano, como apéndice, los nuevos títulos 25 y 26 propuestos por Ayala y que versan, respectivamente, "De los espolios o bienes eclesiásticos de arzobispados, obispados y religiosos de Indias" y "De vacantes o bienes y frutos seculares y profanos causados en tiempo de la yglesia vacante, por muerte, traslación o renuncia de arzobispados, obispados, canongías, raciones y medias raciones y demás ministros que gozan renta decimal en los dominios de Indias".

Fácil es deducir por lo expuesto el brillante servicio prestado por Ediciones Cultura Hispánica a la historia jurídica hispanoamericana y el acierto rotundo tenido al escoger al catedrático sevillano para dirigir una obra tan de su agrado y competencia.

Con impaciencia esperamos la publicación de los restantes volúmenes comprensivos de los otros libros de la *Recopilación de Indias* de 1680. El índice de la bibliografía utilizada por Ayala será del mayor interés y una extraordinaria aportación a la literatura jurídica indiana.

El Dr. Manzano y Manzano puede estar legítimamente orgulloso de esta publicación que afianzará aún más su sólido prestigio americanista.

ANTONIO MURO OREJÓN.